MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° CS-012-2026
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la celebración de Convenio Solidario, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS– ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-451-2026 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta anexa.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 77 Servicios Medioambientales
- ✓ **Familia:** 10 Gestión medioambiental
- ✓ **Clase:** 16 Planeación ambiental
- ✓ **Producto:** 04 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

77**101604** servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

NORMA	EPÍGRAFE
Ley 80 de 1993	Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con recursos públicos
Decreto 1082 de 2015	Se reglamenta el sistema de Compras y contratación pública
Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 2166 de 2021	Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Los convenios solidarios son acuerdos que combinan esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para atender necesidades de las comunidades. La contratación directa de convenios solidarios es un mecanismo que permite ejecutar proyectos comunitarios.

Más de 50 entidades y 1.000 procesos contractuales han hecho uso de esta figura jurídica que le permite a las comunidades participar de la contratación pública e impactar positivamente en sus territorios

La entidad idónea para la ejecución del objeto contractual a que hace referencia el presente análisis, debe acreditar la condición de junta de acción comunal como sujeto de derecho para celebrar convenios solidarios en los términos de la ley 2166 de 2021, de igual manera se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

La realización del Convenio Solidario encuentra soporte, en la Ley 2166 de 2021 (por la cual se deroga la Ley 743 de 2002), que tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

La misma Ley, establece en el *"ARTÍCULO 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias."*

Para este tipo de contratación no se exigirá requisitos adicionales a las Juntas de Acción Comunal como capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia de sus activos, ni capacidad técnica; sin embargo, la Junta deberá tener experiencia en la ejecución de actividades similares.

El municipio de San Carlos aporta a la comunidad recursos económicos y técnicos necesarios para la ejecución de proyectos que propenden por satisfacer la necesidad de la comunidad de contar con un sitio digno para los encuentros, en el cual logre socializar sobre las necesidades y dificultades que se puedan presentar dentro del sector y que cada habitante del misma, pueda participar y aportar posibles soluciones.

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el Plan De Desarrollo "SAN CARLOS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES" en la **LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2:** OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.
COMPONENTE: 0201.PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ANIMAL,
SECTOR: A.10.AMBIENTAL
CÓDIGO BPIN: 2024056490024

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA

La implementación de este proyecto se fundamenta en la metodología PRISER (Proyectos de Implementación Básica en Saneamiento y Recuperación Ambiental) desarrollada por CORNARE, la cual constituye un modelo de gestión ambiental participativa. Esta metodología no solo busca mitigar impactos ambientales negativos sobre los recursos naturales locales (suelo, agua y biodiversidad), sino que transfiere capacidades directas a los habitantes rurales de la Vereda LA CABAÑA. Al involucrar

activamente a la comunidad en la planeación y ejecución de las obras de saneamiento o restauración, se genera un arraigo territorial y se garantiza la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones ambientales, cumpliendo simultáneamente con las metas del Convenio Interadministrative No. S-CI-451-2026 y las prioridades de conservación del Municipio de San Carlos.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, el desarrollo del objeto contractual se fundamenta en la necesidad de implementar acciones orientadas a la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales, así como al fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental en la vereda La Cabaña, jurisdicción del municipio de San Carlos, Antioquia. La ejecución del proyecto mediante la metodología PRISER permitirá articular procesos de educación ambiental, restauración ecológica, mantenimiento de fuentes hídricas y participación comunitaria, con el propósito de atender las problemáticas ambientales identificadas en el territorio y promover prácticas sostenibles que contribuyan a la preservación de los ecosistemas y al mejoramiento de las condiciones ambientales de la comunidad.

La vereda La Cabaña cuenta con una población aproximada de 164 habitantes, de los cuales 26 se encuentran afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan en los procesos comunitarios. Entre sus principales actividades económicas se encuentran la ganadería, la agricultura campesina, la acuicultura, la mano de obra y las labores del hogar. Asimismo, dispone de un centro educativo rural que cuenta aproximadamente con ocho estudiantes y un docente. Estas características evidencian la importancia de promover estrategias de intervención ambiental que involucren activamente a los habitantes, fortalezcan la organización comunitaria y permitan incorporar conocimientos y prácticas de conservación en las actividades cotidianas y productivas de la población.

En el contexto ambiental de la vereda, se han identificado problemáticas relacionadas con la degradación de los recursos naturales, particularmente del agua, el suelo y las coberturas vegetales, asociadas, entre otros factores, a prácticas agropecuarias inadecuadas, procesos de deforestación, cambios en el uso del suelo y deficiencias en el manejo de residuos sólidos y aguas residuales. Estas situaciones pueden generar erosión, pérdida de la calidad del suelo, contaminación de las fuentes hídricas y disminución de la biodiversidad, afectando la capacidad de los ecosistemas para mantener sus funciones naturales. De igual manera, la reducción de las coberturas boscosas puede incidir en la regulación hídrica, disminuir la retención de agua y comprometer la disponibilidad del recurso durante los periodos de escasez, con posibles repercusiones sobre los sistemas de abastecimiento de agua de la zona rural.

Frente a esta situación, la metodología PRISER constituye una herramienta técnica y participativa que permite integrar la educación ambiental con la ejecución de acciones concretas de conservación y recuperación de los recursos naturales. Su implementación facilita la identificación de necesidades ambientales, la apropiación social de las iniciativas, el fortalecimiento de los conocimientos comunitarios y la participación de los habitantes en la ejecución de actividades dirigidas al mejoramiento de las condiciones del territorio. De esta manera, el proyecto no se limita a la intervención física de áreas de interés ambiental, sino que busca generar capacidades locales para favorecer la continuidad de las acciones de protección y el compromiso de la comunidad con la sostenibilidad ambiental.

Desde el componente educativo, se contempla la realización de un taller de socialización, un taller con enfoque PRISER, tres talleres temáticos y un encuentro de cierre destinado a la evaluación de los impactos del proyecto. Estas actividades permitirán divulgar los objetivos, alcances y compromisos de la intervención, fortalecer el conocimiento de los participantes sobre la metodología y abordar temáticas ambientales relacionadas con las acciones previstas. La planeación y ejecución de los talleres deberá responder a las características del territorio y a los lineamientos establecidos en el Anexo 8, denominado "Lineamientos Componente Educativo PRISER", de manera que los contenidos desarrollados guarden correspondencia con las necesidades identificadas y contribuyan al fortalecimiento de la cultura ambiental comunitaria.

En el componente de gestión de la biodiversidad, se proyecta la ejecución de actividades de restauración funcional en una extensión de 1,5 hectáreas y la restauración de fuentes hídricas en un área de 160 metros cuadrados. Estas intervenciones buscan contribuir a la recuperación de las condiciones ambientales de las áreas priorizadas, favorecer el establecimiento y la permanencia de la cobertura vegetal y fortalecer la protección de los ecosistemas asociados al recurso hídrico. Para su adecuada ejecución,

será necesario considerar las condiciones del terreno, las características de las áreas de intervención y los requerimientos técnicos correspondientes, procurando que las acciones implementadas sean compatibles con las condiciones ambientales del lugar y con los objetivos de recuperación establecidos en el proyecto.

Adicionalmente, el proyecto contempla el mantenimiento manual de fuentes hídricas en una longitud de 200 metros lineales, actividad que incluye la extracción, separación, empacado, transporte interno y disposición del material extraído, conforme a las especificaciones técnicas previstas. Esta intervención contribuirá al mantenimiento de las condiciones físicas de los cauces intervenidos y al mejoramiento de su entorno ambiental. Su ejecución deberá realizarse de manera controlada, procurando prevenir afectaciones adicionales sobre la vegetación, el suelo, la fauna y la dinámica natural de las fuentes hídricas. En consecuencia, las labores deberán ajustarse a las condiciones particulares del área y a las disposiciones ambientales aplicables, garantizando un manejo adecuado de los materiales retirados.

Como parte de las acciones de mejoramiento paisajístico y difusión, se establece el suministro, transporte e instalación de señalética elaborada en madera plástica, así como la elaboración de un póster para la divulgación del proyecto. Estos elementos permitirán visibilizar las iniciativas ambientales desarrolladas, facilitar la transmisión de mensajes de sensibilización y promover el reconocimiento comunitario de las áreas y acciones objeto de intervención. Su implementación deberá cumplir con las especificaciones establecidas y con los lineamientos de identidad institucional de CORNARE, especialmente en lo relacionado con los elementos visuales en los que participe la Corporación.
De igual forma, se contempla el acompañamiento, la asesoría y la asistencia técnica durante un periodo de seis meses, componente que permitirá apoyar el desarrollo de las actividades, orientar la implementación de las acciones previstas y favorecer la articulación entre los aspectos técnicos y comunitarios del proyecto. Este acompañamiento resulta fundamental para verificar que las intervenciones se desarrollen conforme a las especificaciones establecidas, atender las recomendaciones formuladas durante la ejecución y respaldar el seguimiento mediante los informes, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias requeridas. Asimismo, permitirá fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, en concordancia con los compromisos adquiridos por las entidades participantes.

La ejecución del objeto contractual deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, la adecuada utilización de los recursos asignados, la presentación de informes de avance y la entrega de evidencias que permitan verificar la realización efectiva de las actividades. Igualmente, será necesario atender las disposiciones ambientales aplicables, entre ellas la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas vigentes que resulten pertinentes, así como implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos ambientales derivados de las intervenciones. Para las actividades que se desarrollen en predios privados, deberán tenerse en cuenta las autorizaciones de los propietarios o poseedores correspondientes, conforme a lo previsto en el estudio previo.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se considera pertinente y viable adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA CABAÑA, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, toda vez que las actividades proyectadas guardan relación directa con las problemáticas ambientales identificadas y permiten integrar medidas de recuperación ecológica, protección de fuentes hídricas, educación ambiental y participación comunitaria. Su ejecución contribuirá al fortalecimiento de la conciencia ambiental, la apropiación social del territorio y la promoción de prácticas sostenibles, favoreciendo la conservación de los recursos naturales y la continuidad de los procesos de gestión ambiental comunitaria en el municipio de San Carlos.

COMPONENTE ECONÓMICO

No se trata de un mercado abierto de libre competencia comercial, dado que los Convenios Solidarios operan bajo un régimen especial que busca el fortalecimiento del tejido social de acuerdo con la Ley 2166 de 2021. La oferta está legalmente restringida al Organismo de Acción Comunal de la Vereda LA CABAÑA, que cuenta con idoneidad y personería jurídica para el desarrollo de proyectos locales.

Los costos e insumos requeridos para ejecutar la metodología PRISER se derivan rigurosamente de los análisis de precios unitarios (APU) fijados en la propuesta técnica concertada y aprobada por CORNARE dentro del Convenio Interadministrativo No.

S-CI-451-2026, ajustados a las condiciones de transporte, topografía y accesibilidad de la Vereda LA CABAÑA en el Municipio de San Carlos. Por consiguiente, los precios están blindados frente a fluctuaciones especulativas del mercado comercial, garantizando que el 100% de la inversión se traduzca en impactos ambientales y sociales directos en la microcuenca o área de intervención asignada, disminuyendo los costos administrativos y maximizando la eficiencia del gasto público.

OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL AREA

Para garantizar la prestación efectiva del servicio y la correcta ejecución de las actividades, la entidad sin ánimo de lucro aspirante (Organismo de Acción Comunal) deberá acreditar que dentro de su objeto social estatutario contempla expresamente actividades orientadas a la formulación, programación, gestión o ejecución de planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo socioeconómico de la comunidad, mediante iniciativas que promuevan la mejora continua, la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental basadas en mecanismos de democracia participativa y autogestión comunitaria.

✓ Ser un organismo de Acción Comunal previamente legalizado y reconocido ante los entes competentes, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
✓ Que el objeto social de la Organización Comunal coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo
✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

La persona idónea para la ejecución del objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, debe acreditar la condición de junta de acción comunal como sujeto de derecho para celebrar convenios, de igual forma no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al análisis del sector regulado en el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y bajo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determina que el alcance del presente análisis se encuentra directamente ligado al objeto del contrato y a las condiciones particulares de idoneidad, arraigo y experiencia que ofrece el aspirante seleccionado para su ejecución.

En razón a la naturaleza jurídica del presente proceso, el cual corresponde a una contratación directa mediante la figura de Convenio Solidario, no se exigirá al proponente la acreditación de capacidad organizacional referida a indicadores financieros que miden el rendimiento de inversiones o eficiencia en el uso de activos, por no ser aplicables a la naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro de la organización comunitaria.

Para el Municipio de San Carlos (Antioquia), la suscripción del Convenio Solidario con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CABAÑA representa notables ventajas bajo los principios orientadores de la función administrativa de economía, eficiencia y eficacia, fundamentadas en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. De conformidad con el Artículo 6 de los estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CABAÑA, y en plena concordancia con lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021 (Estatuto de la Acción Comunal), la entidad asociada cuenta con la capacidad jurídica específica para celebrar convenios asociativos o solidarios dirigidos a promover el bienestar y el desarrollo integral de su territorio. Su objeto y funciones internas se alinean de manera directa con las actividades de interés conjunto orientadas a la conservación ambiental y el empoderamiento comunitario.

2. Al tratarse de un proyecto fundado en la metodología PRISER (Estrategia de Participación Comunitaria para la Recuperación y Sostenibilidad Ambiental de Cornare), la Junta de Acción Comunal posee un factor de idoneidad insustituible: el conocimiento directo del territorio, de sus cuencas, ecosistemas locales y la confianza de la base social en la Vereda LA CABAÑA. Esto garantiza que las actividades de preservación, reforestación o mitigación ambiental se realicen con un alto sentido de apropiación social, potenciando el empoderamiento comunitario que la misma metodología exige.

3. La ejecución a través de la Junta de Acción Comunal minimiza los riesgos de conflictividad socioambiental y asegura que las actividades de conservación de los recursos naturales perduren en el tiempo, dado que son los mismos habitantes de la vereda quienes ejecutan y vigilan el proyecto en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-451-2026 celebrado con CORNARE y la ficha BPIAC correspondiente.

4. La contratación solidaria maximiza el rendimiento de los recursos financieros públicos, ya que al ser una entidad sin ánimo de lucro, los excedentes o utilidades comerciales se suprimen, canalizando el 100% de la inversión en el impacto directo de la cuenca y la vereda, dinamizando además la economía local mediante la vinculación de mano de obra e insumos de la propia comunidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

LA J.A.C. cumplirá con las especificaciones técnicas bajo las condiciones que se encuentran detalladas en el Convenio Interadministrativo N° S-CI-451-2026 celebrado con CORNARE y su correspondiente ficha BPIAC, además de lo contenido en el estudio previo y demás documentos precontractuales, los cuales forman parte integral del presente acto y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras aprobadas por el Municipio.

FORMA DE DESEMBOLSOS

i) El Municipio de San Carlos desembolsará los recursos mediante actas parciales, previa presentación del informe de avance, la ejecución de las metas previstas en la Formulación del Proyecto – Ficha BPIAC del Convenio Interadministrativo N° S-CI-451-2026, el respectivo informe de supervisión —en el que se cuantifiquen las actividades ejecutadas en el período de cobro— y la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. **ii)** La J.A.C. es responsable de la correcta inversión y ejecución de los recursos asignados al proyecto, por lo que le corresponde adelantar los trámites necesarios para solicitar el desembolso ante el Municipio de San Carlos. El Municipio queda eximido de toda responsabilidad frente a terceros por los perjuicios que pudieran derivarse de la inactividad, omisión o demora de la J.A.C. en la radicación de dichos trámites. **iii)** Los recursos entregados son de destinación específica y deberán invertirse estrictamente en el objeto del convenio. Su desviación o mal uso acarreará la imposición de las multas pactadas y la obligación para la J.A.C. de restituir al Municipio la totalidad de los dineros afectados. **iv)** La J.A.C. certificará formalmente ante la Tesorería Municipal el nombre de la entidad financiera, el tipo y el número de la cuenta bancaria habilitada para la ejecución de este convenio. **v)** Los desembolsos estarán condicionados al giro efectivo de los recursos por parte de CORNARE, al avance físico y financiero certificado por el supervisor y a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal. El pago se efectuará mediante orden de pago dentro de los sesenta (60) días hábiles/calendario siguientes a la aprobación del informe y cuenta de cobro por parte del supervisor, previa radicación del informe de actividades, el informe de supervisión y los soportes de paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales (cuando aplique)

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS.

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios de manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION
CS-011-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA VEREDA GUADUALITO, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-664-2024 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta anexa.	$26.977.720	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario Ley 2166 de 2021
CS-022-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA FRONTERITAS DEL	$25.499.526	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio

	MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-396-2025 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta anexa.		Solidario Ley 2166 de 2021
CS-014-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA VEREDA VALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-515-2024 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta anexa.	$26.595.040	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario Ley 2166 de 2021
CS-023-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LAS CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-539-2025 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta anexa	$25.836.696	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario Ley 2166 de 2021
CS-003-2024	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA LA HONDITA, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-317-2024 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y MUNICIPIO, según ficha BPIAC y propuesta anexa.	$26.919.100	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario Ley 2166 de 2021
CS-004-2024	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AMBIENTALES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL VERGEL, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CON EL FIN DE MITIGAR IMPACTOS GENERADOS EN LOS RECURSOS NATURALES Y GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE-MUNICIPIO DE SAN CARLOS S-CI-308-2024, según ficha BPIAC y propuesta anexa.	$26.947.014	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario Ley 2166 de 2021

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE OBJETOS SIMILARES.

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION
Antioquia - Alcaldía municipio de San Francisco	CS006-2023	CONVENIO SOLIDARIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUIDADO DE LOS RECURSO NATURALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER, EN EL SECTOR LAS VEGAS, LAS BRISAS Y LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. SEGÚN EL CONVENIO 420-2023 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$15.114.690	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario
Antioquia - Alcaldía municipio de Alejandría	UA-CONV-010-2023	CONVENIO SOLIDARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CONJUNTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRISER EN LA ZONA URBANA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N 465-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNARE.	$15.186.000	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario
Antioquia - Alcaldía municipio de San Roque	CVS_017_2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA MULATAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	$25.474.760	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario
Antioquia - Alcaldía municipio de San Rafael	2023-CS-27	MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, CON PARTICIPACION COMUNITARIA, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN EL SECTOR LA CUCHILLA	$21.000.000	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario
Antioquia - Alcaldía municipio de Concepción	CONV-UDR6-012-2023	CONVENIO SOLIDARIO UDR6 NRO. 012-2023 SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METO	$20.688.620	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario
Antioquia - Alcaldía municipio de San Luis	CV-019-2024	FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIO ECONÓMICAS Y AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER	$22.000.000	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario

		EN LA VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-240-2024		
Antioquia - Alcaldía municipio de Guatapé	CONV008-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER	$32.170.679	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario
Antioquia - Alcaldía municipio de Granada	096-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES AMBIENTALES PARA PROTEGER LAS FUENTES DE AGUA EN VEREDAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER SEGÚN CONVENIO 362-2022, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.	$ 19.900.000	Contratación Directa (ley 1150 de 2027) – Convenio Solidario

San Carlos, Octubre de 2026

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.